020798

REPUBLICA DOMINICANA
CAMARA DE CUENTAS DE LA REPUBLICA
PRESIDENCIA

"AÑO POR LA TRANSPARENCIA Y EL FORTALECIMIENTO INSTITUCIONAL"

20 de Julio de 2011 *009499/2011*

SUPERINTENDENCIA DE VALORES
DE LA REP. DOM.
2:40 Am.
25 JUL 2011
RECIBIDO

Lic. Guarocuya Félix
Superintendente de Valores
Superintendencia de Valores
Su Despacho.-

Distinguido Superintendente:

Complácenos saludarle en ocasión de remitirle (1) ejemplar del Informe Provisional de la Auditoría a los Estados Financieros de la Superintendencia de Valores, por el período comprendido entre el 1° de enero y el 31 de diciembre de 2008.

Conforme a lo establecido en los Artículos 39 y 40 del Reglamento 06-04 para la aplicación de la Ley 10-04 sobre la Cámara de Cuentas de la República Dominicana, sus observaciones y reparos al referido informe, debidamente documentados, así como el Plan de Acción Correctivo para adoptar e implementar las recomendaciones contenidas en el mismo, deberán ser presentados en el término de los diez (10) días laborables contados a partir de la fecha de recibo del mismo.

Es preciso señalarle, que de acuerdo con la Guía del Sujeto de Fiscalización de esta Cámara de Cuentas, dentro de los deberes y obligaciones de la entidad fiscalizada, relacionados con las conclusiones de los auditores, están las siguientes:

- *"Presentar las documentaciones que soporten los reparos relacionados con las observaciones incluidas en el Informe Provisional.*

.../..

- *Suministrar las informaciones que sean requeridas por los ex titulares en relación con asuntos relacionados con observaciones incluidas en el informe provisional que se refieran a gestiones anteriores.*

- *Los ex titulares de los entes auditados tienen derecho a contestar las observaciones que se formulen y correspondan al período de su gestión en los mismos plazos. Además, tienen derecho a recibir la notificación de la CCRD y de solicitar por escrito la información necesaria y pertinente a los titulares en funciones, incluyendo copia certificada de la documentación correspondiente".*

Por otra parte, la entidad auditada tiene el derecho de solicitar a la CCRD los soportes o detalles que considere necesarios en relación con las observaciones incluidas en el informe provisional.

Con sentimientos de consideración y estima.

Dra. Licelott Marte de Barrios
Presidenta

LMB/CVP/ld/msm

CÁMARA DE CUENTAS DE LA REPÚBLICA DOMINICANA

INFORME DE AUDITORÍA DE ESTADOS FINANCIEROS

SUPERINTENDENCIA DE VALORES (SIV)

Del 1° de enero al 31 de diciembre de 2008

(DGA No. 001604-2009)

CÁMARA DE CUENTAS DE LA REPÚBLICA DOMINICANA

INFORME DE AUDITORÍA DE ESTADOS FINANCIEROS SUPERINTENDENCIA DE VALORES (SIV)

ÍNDICE DE CONTENIDO

Capítulo	Descripción del Contenido	Página
I.	**INFORMACIÓN INTRODUCTORIA**	
	1. Antecedentes	1
	2. Objetivos de la auditoría	1
	3. Alcance de la auditoría	2
	4. Base legal y disposiciones legales aplicables a la entidad	2
	5. Objetivos de la entidad	3
	6. Estructura orgánica de la entidad	4
	7. Funcionarios principales de la entidad	4
II.	**DICTAMEN DE LOS AUDITORES DE LA CCRD**	5
III.	**INFORMACIONES FINANCIERAS DE LA ENTIDAD**	
	Estado de Situación	7
	Estado de Resultados	9
	Estado de Ejecución Presupuestaria	10
	Estado de Flujos de Efectivo	11
	Notas a los Estados Financieros	12

IV. CONTROL INTERNO
1. Introducción 15
2. Resumen del Informe de Control Interno 15

V. OBSERVACIONES DE AUDITORIA 18

VI. HECHOS SUBSECUENTES 19

VII. CONCLUSIONES 20
1. Controles Internos 20
2. Informaciones Financieras 20

VIII. RECOMENDACIONES 21

ANEXOS 22

INFORME DE AUDITORÍA DE ESTADOS FINANCIEROS

SUPERINTENDENCIA DE VALORES (SIV)

SIGLAS Y ABREVIATURAS

Cámara de Cuentas de la República Dominicana	CCRD
Contraloría General de la República	CGR
Superintendencia de Valores	SIV
Dirección General de Contabilidad Gubernamental	DIGECOG
Dirección General de Presupuesto	DIGEPRES
Dirección General de Compras y Contrataciones Públicas	DIGECCP
Dirección de Auditoría de la Cámara de Cuentas	DACC
Normas Internacionales de Auditoría	NIA
Normas Internacionales de Información Financiera	NIIF
Registro Nacional de Contribuyente	RNC
Número de Comprobante Fiscal	NCF
Cédula de Identidad y Electoral	CIE
Impuesto sobre la Transferencia de Bienes Industrializados y Servicios	ITBIS
Impuesto sobre la Renta	ISR
Administradoras de Fondos de Pensiones	AFP
Dirección General de Impuestos Internos	DGII
Organización Internacional de Entidades Fiscalizadoras Superiores	INTOSAI
Sistema Integrado de Administración Financiera	SIGEF

INFORME DE AUDITORÍA A LOS ESTADOS FINANCIEROS DE LA SUPERINTENDENCIA DE VALORES (SIV)

I. INFORMACIÓN INTRODUCTORIA

1. Antecedentes

La auditoría a las informaciones incluidas en los Estados Financieros de la **Superintendencia de Valores (SIV)** se realizó acogiendo las instrucciones dispuestas por la Cámara de Cuentas de la República Dominicana, mediante Oficio de la Presidencia **N°. 001604 de fecha 07 de Agosto de 2009,** cumpliendo con el Plan Anual de Auditoría, aprobado por el Pleno de Miembros, según Resolución N° 2401 de fecha 19 de Diciembre de 2008, amparado en el artículo 33 de la Ley 10-04, de fecha 20 de enero 2004.

2. Objetivos de la auditoría

a. Objetivos generales

La Ley N° 10-04, promulgada el 23 de enero de 2004, de la Cámara de Cuentas de la República Dominicana, establece: "***Artículo 30.- Clases de Control Externo...Párrafo I.*** *La auditoría financiera se realiza con el propósito de emitir observaciones, conclusiones, opiniones, disposiciones y recomendaciones sobre la legalidad y confiabilidad de la información presentada en los Estados Financieros y presupuestados de las entidades sujetas al control de la Cámara de Cuentas".*

b. Objetivos específicos

Examinar, utilizando las guías profesionales emitidas por la Cámara de Cuentas de la República Dominicana, las transacciones, registros, documentos, informes y estados financieros, con el propósito de verificar el cumplimiento de la entidad con las disposiciones legales vigentes aplicables, incluyendo las normativas contables, presupuestarias y de control interno, para así sustentar el dictamen sobre la razonabilidad y legalidad de las cifras e informaciones contenidas en los estados financieros de la entidad, de parte de los auditores asignados por la **CCRD.**

3. Alcance de la Auditoría

La auditoría de los Estados Financieros de la Superintendencia de Valores, abarcó el período comprendido entre 1° de enero y el 31 de diciembre de 2008, basado en la facultad que le otorga la Ley N° 10-04, promulgada el 20 de enero de 2004, a la Cámara de Cuentas de la República Dominicana.

La auditoría se realizó de conformidad con las Guías Profesionales emitidas por la CCRD y las Normas Internacionales de Auditoría. Esas normas requieren que cumplamos con requisitos éticos y que planifiquemos y realicemos la auditoría para obtener seguridad razonable acerca de si los Estados Financieros están libres de representaciones erróneas de importancia relativa.

Se ejecutaron procedimientos para obtener evidencia de auditoría acerca de los montos y revelaciones en los estados financieros. Los juicios de los auditores participantes para la selección de los procedimientos, se realizó con la supervisión y aprobación de la DGACC, incluyendo la evaluación de los riesgos de representación errónea de importancia relativa en los estados financieros, debido ya sea a fraude o error. Al efectuar esas evaluaciones de riesgos, los auditores consideran el control interno relevante para la preparación y presentación razonable de los estados financieros de la Entidad, a fin de diseñar procedimientos de auditoría que sean apropiados en las circunstancias, pero no con el propósito de expresar una opinión sobre la efectividad del control interno de la institución. Una auditoría también incluye evaluar lo apropiado de las políticas contables utilizadas y la razonabilidad de las estimaciones contables hechas por los funcionarios responsables, así como evaluar la presentación en conjunto de los estados financieros.

En el Capítulo II de este Informe de Auditoría, se exponen aspectos adicionales relacionados con el alcance y sus efectos sobre la opinión.

4. Información de la Entidad

4.1 Base legal y disposiciones legales aplicables a la Entidad

- Constitución de la República Dominicana
- Ley 19-00 promulgada el 08 de mayo del año 2000, que otorga personería jurídica a la **Superintendencia de Valores** y que rige sus actividades.

- Decreto 201-02 de fecha 19 de marzo de 2002, modificado por el decreto 729-04 de fecha 03 de agosto 2004, que aprueba el Reglamento para la aplicación de la Ley 19-00.

- Leyes 340-06 y 449-06 y el Decreto 490-07 de fecha 18 de agosto, 6 de diciembre de 2006 y 30 de agosto de 2007, respectivamente, sobre Compras y Contrataciones de Bienes, Servicios, Obras y Concesiones.

- Ley 567-05 del 30 de diciembre de 2005 sobre la Tesorería Nacional.

- Ley 423-06 del 7 de noviembre de 2006, Orgánica de Presupuesto del Sector Público.

- Ley 126-01 de julio de 2006 que crea la Dirección General de Contabilidad Gubernamental.

- Ley 11-92 que aprueba el Código Tributario de la República Dominicana de fecha 16 de mayo de 1992 y sus diversas modificaciones, Reglamentos y Normas vigentes.

- Ley 10-07 del 8 de enero de 2007 que instituye el Sistema Nacional de Control Interno y de la Contraloría General de la República y el Reglamento 491-07 de fecha 10 de septiembre de 2007

- Ley 10-04 del 20 de enero de 2004 de la Cámara de Cuentas de la República Dominicana y su Reglamento de aplicación N° 06-04 de fecha 20 de septiembre de 2004.

4.2. Objetivos de la Entidad

a) Promover el desarrollo del mercado de valores, propiciando el incremento de la oferta y demanda de títulos negociables.

b) Establecer un marco legal adecuado que regule la oferta pública, las emisiones y los emisores de instrumentos negociables.

c) Establecer por ley los mecanismos necesario que garanticen a los inversionistas la Información suficiente, veraz y oportuna para sus decisiones de inversión

4.3 Estructura Orgánica de la Entidad

La estructura orgánica de la **Superintendencia de Valores** de la República Dominicana aprobada por la Oficina Nacional de Administración y Personal (ONAP) se presenta en **Organigrama anexo**

4.4 Funcionarios principales de la Entidad

Los principales funcionarios de la **Superintendencia de Valores** de la República Dominicana se presentan a continuación:

Funcionarios	Cargos	Cedulas	Fecha entrada
Haivanjoe Ng Cortiñas	Superintendente	001-1011305-7	17/08/04
Víctor Manuel Peña R.	Intendente	001-0165707-0	27/09/04
Francisco Federico Tavarez	Auditor Interno	001-0076828-2	26/08/04
Julio Cesar Muñoz Rodríguez	Consultor Jurídico	001-1234201-9	25/08/04
Claudia Venecia Padilla P.	Directora Promoción y Difusión	001-1208479-3	18/03/03
Fe Cristina Batista J.	Directora de Normas y Estudios	001-0795147-7	08/07/02
Luis Ant. Torres Emiliano	Director de Supervisión y Control	001-0882071-3	20/09/04
Ángel Serulle Joa	Director Autorización y Registro	031-0341241-1	24/08/04
Juan Antonio Núñez Febal	Director de Sistema y Tecnología	001-1113695-8	03/04/03
Diana E. Rodríguez Vásquez	Director de Recursos Humanos	001-0879462-9	30/08/04
Xiomara Apataño Duran	Gerente Admva. Financiera	001-0087188-8	14/03/05
Eduviges Medrano Sánchez	Directora de Contabilidad	037-0022916-8	20/08/04
Derby Lionel González S.	Director Servicios Generales	001-0727225-4	25/08/04

II. DICTAMEN DE LOS AUDITORES DE LA CÁMARA DE CUENTAS DE LA REPÚBLICA DOMINICANA

Señores
Lic. Guarocuya Félix
Superintendente de Valores

Lic. Haivanjoe Ng Cortiñas
Ex Superintendente de Valores

Dictamen sobre los Estados Financieros y de Ejecución Presupuestaria

Recibimos instrucciones de la Presidencia de la Cámara de Cuentas de la República Dominicana, mediante el Oficio Núm. 0274-2009 del 07 de agosto de 2009, basados en la facultad que le confiere a la Institución el artículo 79 de la Constitución de la República y los artículos 2, 29 y 30 de la Ley 10-04 del 23 de enero de 2004, para auditar los Estados Financieros, de Ejecución Presupuestaria y Flujo de Efectivo que se acompañan de la **Superintendencia de Valores,** por el año iniciado el 1°. de enero y terminado el 31 de diciembre 2008, y un resumen de políticas contables significativas y otras notas explicativas.

Responsabilidad de la Administración por los Estados Financieros y de Ejecución Presupuestaria

La Administración es responsable por la preparación y presentación razonable de los Estados Financieros y de Ejecución Presupuestaria, de conformidad con las Normas Internacionales de Información Financiera aplicables al Sector Público, IFAC, adoptadas por la Dirección General de Contabilidad Gubernamental (DIGECOG). Esta responsabilidad incluye: diseñar, implementar y mantener el Control Interno relevante para la preparación y presentación razonable de los Estados Financieros y de Ejecución Presupuestaria que estén libres de representaciones erróneas de importancia relativa, debido ya sea a fraude o error, seleccionar y aplicar políticas contables apropiadas; y efectuar estimaciones contables que sean razonables en las circunstancias.

Responsabilidad de los Auditores de la Cámara de Cuentas de la República Dominicana

Nuestra responsabilidad es expresar una opinión acerca de los Estados Financieros y de Ejecución Presupuestaria, con base en nuestra auditoría. Efectuamos nuestra auditoría de conformidad con las Normas de Auditoría Gubernamental y las Guías Profesionales de la CCRD, fundamentadas en las Normas Internacionales de Auditoría emitidas por la INTOSAI. Esas normas requieren que cumplamos con requisitos éticos y que planifiquemos y realicemos la auditoría para obtener seguridad razonable acerca de si los Estados Financieros y de Ejecución Presupuestaria están libres de representaciones erróneas de importancia relativa.

Una auditoría incluye la ejecución de procedimientos para obtener evidencia de auditoría acerca de los montos y revelaciones en los Estados Financieros y de Ejecución Presupuestaria. Los procedimientos seleccionados dependen del juicio del auditor, incluyendo la evaluación de los riesgos de representación errónea de importancia relativa en los Estados Financieros y de Ejecución Presupuestaria, debido ya sea a fraude o error. Al efectuar esas evaluaciones de riesgos, los auditores consideran el control interno relevante para la preparación y presentación razonable de los Estados Financieros y de Ejecución Presupuestaria de la Entidad, a fin de diseñar procedimientos de auditoría que sean apropiados en las circunstancias, pero no con el propósito de expresar una opinión sobre la efectividad del Control Interno de la Institución. Una auditoría también incluye evaluar lo apropiado de las políticas contables utilizadas y la razonabilidad de las estimaciones contables hechas por la Administración, así como evaluar la presentación en conjunto de los Estados Financieros y de Ejecución Presupuestaria.

Consideramos que la evidencia de auditoría que hemos obtenido es suficiente y apropiada para ofrecer una base para nuestra opinión de auditoría.

Bases para la Opinión no Calificada

Los efectos de las observaciones de auditoría que se presentan no revelan inobservancias a disposiciones legales y contables, que pudieran ocasionar efectos distorsionantes importantes sobre los Estados Financieros y de Ejecución Presupuestaria de la **Superintendencia de Valores de la República Dominicana,** por el año terminado el 31 de diciembre de 2008.

Opinión no Calificada

En nuestra opinión, los Estados Financieros y de Ejecución Presupuestaria referidos presentan en todos sus aspectos importantes la situación financiera, los resultados del período y el flujo de efectivo por el año terminado el 31 de diciembre del 2008, de conformidad con las Normas de Contabilidad emitidas por Dirección General de Contabilidad Gubernamental (DIGECOG), fundamentadas en las Normas Internacionales de Contabilidad del Sector Público, promulgadas por el Consejo de Normas Internacionales de Contabilidad del Sector Público de la IFAC, y las leyes vigentes aplicables.

27 de abril de 2009.
Santo Domingo, Distrito Nacional,
República Dominicana

CÁSTULO V. PERDOMO, CPA
DIRECTOR DE AUDITORIA

III. INFORMACIONES FINANCIERAS DE LA ENTIDAD

Las informaciones financieras de la Entidad se presentan en los Estados Financieros y de Ejecución Presupuestaria que se muestran a continuación, incluyendo las notas explicativas:

SUPERINTENDENCIA DE VALORES

ESTADO DE SITUACION
AL 31 DE DICIEMBRE 2008

(Valores expresados en RD$)

ACTIVOS	2008	2007	Variación	%
Corrientes				
Disponibilidades en caja y bancos **(Nota 2)**	22,996,018.00	11,403,575.00	11,592,443.00	101.66
Cuentas por cobrar	1,235,992.00	662,387.00	573,605.00	86.60
Gastos pagados por adelantado	1,046,194.00	492,555.00	553,639.00	112.40
Total activos corrientes	**25,278,204.00**	**12,558,517.00**	**12,719,687.00**	**101.28**
Cuentas por cobrar funcionarios y empleados	**3,718,672.00**	**5,394,524.00**	**-1,675,852.00**	**-31.07**
Depósito contrapartida de préstamo BM	**684,605.00**	**104,891.00**	**579,714.00**	**552.68**
Propiedad, planta, mobiliarios y equipos				
Terrenos	15,749,108.00	15,749,108.00	0.00	0.00
Edificio	23,601,715.00	25,285,410.00	-1,683,695.00	-6.66
Mobiliarios y equipos de oficina	7,454,150.00	6,143,145.00	1,311,005.00	21.34
Equipos de transporte		230,010.00	-230,010.00	-100.00
Maquinaria y equipos varios	13,552.00	149,997.00	-136,445.00	-90.97
Total activos fijos	**46,818,525.00**	**47,557,670.00**	**-739,145.00**	**-1.55**
Otros activos				
Fianzas y depósitos recuperables	259,564.00	259,564.00	0.00	0.00
Libros y obras de arte	1,981,545.00	1,995,822.00	-14,277.00	-0.72
Software y licencias	1,027,543.00	781,724.00	245,819.00	31.45
Total otros activos	**3,268,652.00**	**3,037,110.00**	**231,542.00**	**7.62**
TOTAL ACTIVOS	**79,768,658.00**	**68,652,712.00**	**11,115,946.00**	**16.19**

Continuación

PASIVOS

Corrientes (Nota 8)				
Cuentas por pagar proveedores	3,475,661.00	3,716,742.00	-241,081.00	-6.49
Cuentas por pagar BC-BM	3,988,891.00	2,256,822.00	1,732,069.00	76.75
Total pasivos	**7,464,552.00**	**5,973,564.00**	**1,490,988.00**	24.96
PATRIMONIO				
Donaciones en especie	32,811,103.00	32,811,103.00	0.00	0.00
Resultados de períodos anteriores	31,542,993.00	49,546,530.00	-18,003,537.00	-36.34
Resultados del período	7,950,010.00	-19,678,485.00	27,628,495.00	-140.40
Total Patrimonio	**72,304,106.00**	**62,679,148.00**	**9,624,958.00**	**15.36**
TOTAL PASIVOS Y PATRIMONIO	**79,768,658.00**	**68,652,712.00**	**11,115,946.00**	**16.19**

BORRADOR

SUPERINTENDENCIA DE VALORES

ESTADO DE RESULTADOS
PERÍODO TERMINADO EL 31 DE DICIEMBRE 2008
(Valores expresados en RD$)

INGRESOS	2008	2007	Variación	%
Ingresos de operaciones	3,788,316.00	3,639,893.00	148,423.00	4.08
Ingresos devengados de fondos del BC en BR para SIV	80,847,704.00	71,579,996.00	9,267,708.00	12.95
Ingresos transferencias Gobierno Central	49,643,691.00	47,828,738.00	1,814,953.00	3.79
Ingresos transferencias corriente Gob. Central Banco Mundial	9,585,024.00	5,669,799.00	3,915,225.00	69.05
Ingresos transferencia capital Gob. Central Banco Mundial		883,176.00	-883,176.00	-100.00
Intereses préstamos a empleados	124,821.00	293,684.00	-168,863.00	-57.50
Intereses de certificados financieros	246,943.00	437,617.00	-190,674.00	-43.57
Otros ingresos	265,745.00	45,410.00	220,335.00	485.21
Total de ingresos	**144,502,244.00**	**130,378,313.00**	**14,123,931.00**	**10.83**
GASTOS GENERALES Y ADMINISTRATIVOS				
Servicios Personales	103,151,502.00	98,008,290.00	5,143,212.00	5.25
Servicios no personales	20,401,445.00	32,816,769.00	-12,415,324.00	-37.83
Materiales y suministros	4,908,142.00	6,560,952.00	-1,652,810.00	-25.19
Transferencias y aportes	370,535.00	379,017.00	-8,482.00	-2.24
Depreciación y amortización	7,720,610.00	12,291,770.00	-4,571,160.00	-37.19
Total de gastos	**136,552,234.00**	**150,056,798.00**	**-13,504,564.00**	**-9.00**
			0.00	
RESULTADOS DEL PERÍODO	**7,950,010.00**	**-19,678,485.00**	**619,367.00**	**140.40**

SUPERINTENDENCIA DE VALORES

ESTADO DE EJECUCION PRESUPUESTARIA
PERÍODO TERMINADO EL 31 DE DICIEMBRE 2008
(Valores expresados en RD$)

DESCRIPCION	PRESUPUESTO	EJECUTADO	VARIACION	%
Servicios Personales	112,691,741	94,487,281	-18,204,460	
Servicios No Personales	31,651,162	16,542,162	-15,109,000	
Materiales y Suministros	5,523,920	4,972,081	-551,839	
Transferencias Corrientes	6,689,143	1,626,001	-5,063,142	
Activos No Financieros	11,516,850	3,224,449	-8,292,401	
Activos Financieros	38,000	20,720,058	20,682,058	
Pasivos Financieros	3,903,376	26,015,701	-22,112,325	
TOTALES	**172,014,334**	**167,587,733**	**4,426,601**	**0.03**

SUPERINTENDENCIA DE VALORES
ESTADO DE FLUJOS DE EFECTIVO
AL 31 DE DICIEMBRE DE 2008
(VALORES EN RD$)

	2008	2007	Variación
FLUJO DE EFECTIVO POR ACTIVIDADES DE OPERACIÓN			
Efectivo recibido por cuota y derecho, registros e inscripciones	3,038,316.00	3,639,893.00	-601,577.00
Ingresos subvenciones y transferencias del Gobierno Central	49,643,691.00	47,828,738.00	1,814,953.00
Ingresos cobrados de fondo del BC para la SIV en Banco de Reservas	80,847,704.00	71,579,998.00	9,267,706.00
Ingresos por Intereses	399,882.00	734,191.00	-334,309.00
Otros ingresos	1,673,474.00	487,630.00	1,185,844.00
Efectivo pagado por gastos de personal	-93,106,533.00	-89,042,821.00	-4,063,712.00
Gastos pagados en servicios no personales	-14,708,867.00	-20,425,392.00	5,716,525.00
Pago a proveedores de materiales y suministros	-4,972,081.00	-6,280,074.00	1,307,993.00
Pagos por transferencias y aportes	-1,033,429.00	-2,727,413.00	1,693,984.00
Cuentas pagadas periodos anteriores	-7,586,031.00	-11,416,746.00	3,830,715.00
Efectivo Neto provisto por las actividades de operación	**14,196,126.00**	**-5,621,996.00**	**20,419,699.00**
FLUJO DE EFECTIVO POR ACTIVIDADES DE INVERSION			
Adquisición mobiliario y equipo de oficina y de otros activos fijos	-494,096.00	-885,321.00	391,225.00
Compra de software y licencias para computadora	0.00	-334,461.00	334,461.00
Préstamos otorgados a empleados	-2,863.00	-69,219.00	66,356.00
Recuperación de préstamos a empleados	1,967,397.00	2,674,070.00	-706,673.00
Efectivo neto usado en las actividades de inversión	**1,470,438.00**	**1,385,069.00**	**85,369.00**
FLUJO DE EFECTIVO ACTIVIDADES DE FINANCIAMIENTO			
Flujo de efectivo por actividades de financiamiento	-4,074,121.00	0	-4,074,121.00
Efectivo neto provisto por las actividades de financiamiento	**-4,074,121.00**	**0.00**	**-4,074,121.00**
DISMINUCION Y/O DISMINUCION NETO EN EFECTIVO	**11,592,443.00**	**-4,236,927.00**	**16,430,947.00**
Efectivo al comienzo del periodo	**11,403,575.00**	**15,640,502.00**	**-4,236,927.00**
EFECTIVO AL CIERRE DEL PERIODO	**22,996,018.00**	**11,403,575.00**	**11,592,443.00**

SUPERINTENDENCIA DE VALORES

NOTAS
31 DE DICIEMBRE DE 2007 Y 2008
(Valores expresados en RD$)

1. RESUMEN DE LAS PRINCIPALES POLÍTICAS DE CONTABILIDAD

1.1 Base de Presentación

Los Estados Financieros de la **Superintendencia de Valores (SIV)** han sido preparados de conformidad con las Normas Internacionales de Contabilidad, adoptadas por la Dirección General de Contabilidad Gubernamental (DIGECOG) y en base al sistema de contabilidad gubernamental aplicable a este tipo de entidad. Su ejercicio fiscal es de un año con cierre al 31 de Diciembre.

1.2 Reconocimiento de Ingresos

Los Ingresos originados por las operaciones propias de la **Superintendencia de Valores** son registrados utilizando el método de lo percibido. Las transferencias provenientes del Gobierno Central (Tesorería Nacional) son registradas como ingresos bajo el método de lo percibido.

1.3 Reconocimiento de Costos y Gastos

La **Superintendencia de Valores (SIV)** reconoce sus gastos en base al método de lo devengado, es decir, cuando los mismos son incurridos.

1.4 Activo fijo y Depreciación acumulada

1.4.1 Costo de Adquisición

Los activos fijos se registran al costo de adquisición o construcción. Se capitalizan aquellos costos incurridos que extiendan la vida útil estimada de los bienes.

1.4.2 Depreciación

La depreciación es aplicada por el método de línea recta que consiste en una distribución uniforme del costo histórico sobre el estimado de vida útil de los activos sujetos a depreciación.

1.5 Monedas en que se aplican los valores

Los valores en los Estados Financieros se expresan en pesos dominicanos. El peso dominicano en relación con el dólar norteamericano se cotizó a una tasa promedio de **RD$3**4.44 por cada dólar durante el 2008.

1.6 Reservas para cuentas incobrables

La institución constituye "Reserva" para cuentas con indicios de incobrables con cargo a las operaciones para reflejar la pérdida en el año en que se produzca el indicio de la misma, esta reserva para el año 2008 fue de RD$106,521.96

1.7 Prestaciones laborales

La **Superintendencia de Valores** se rige por lo establecido en el Código de Trabajo de la República Dominicana.

1.8 Impuesto sobre la renta

La **Superintendencia de Valores**, en virtud de lo que establece el artículo 299 literal (d) del Código Tributario (Ley 11-92) y sus diversas modificaciones sobre instituciones sin fines de lucro, está exenta del pago del Impuesto Sobre la Renta, sin embargo, deben fungir como agente de retención de impuestos sobre los salarios pagados a empleados que se encuentren dentro de los niveles establecidos por dicha Ley, así como de aquellos bienes o servicios comprados o prestados a la entidad por personas físicas y jurídicas.

1.9 Efectivo

Al 31 de diciembre de 2008, la **Superintendencia de Valores**, presenta un balance de efectivo por un monto ascendente a RD$ 22, 996,018.00, según se detalla a continuación:

Cuentas	Bce. Conciliado al 31/12/08	Nombre de la cuenta
010-250719-8	27,861.91	Multas y Sanciones
010-247320-0	7,237,347.15	Operaciones uno
010-249136-4	15,593,065.96	Operaciones dos
010-249134-8	107,743.21	Nomina Electrónica
	30,000.00	Caja Chica
Total	**22,996,018.23**	

1.10 Ingresos

Los ingresos por diferentes fuentes percibidos por la **Superintendencia de Valores** durante el año 2008, ascendieron a **RD$144, 502,243.71,** según se presenta en el siguiente cuadro:

Fuentes	Valor en RD$
Subvención del Gobierno Central.	49,643,691.00
Devengados de los fondos BC-BR.	80,847,704.00
Gobierno Central Banco Mundial.	9,585,024.00
Por Operaciones Realizadas	3,788,316.00
Otros Ingresos.	637,509.00
Total	**144,502,244.00**

IV. CONTROL INTERNO

1. Introducción

Como parte del proceso de auditoría, se realizó una evaluación de la Estructura de Control Interno de la **Superintendencia de Valores (SIV)**, que de acuerdo con el artículo 24 de la Ley 10-07 del 8 de enero de 2007, que instituye el Sistema de Control Interno y de la Contraloría General de la República, debe estar integrado por los siguientes componentes:

1. Ambiente de Control
2. Valoración y Administración de Riegos
3. Actividades de Control
4. Información y Comunicación
5. Monitoreo y Evaluación

La Ley 10-07 también establece: "**Artículo 25.- Responsables del Control Interno**. El titular de cada entidad u organismo bajo el ámbito de la presente Ley, es el principal responsable del establecimiento y cumplimiento del control interno en la respectiva institución. Los servidores públicos en los diferentes niveles de responsabilidad de la entidad u organismo, responderán por el mantenimiento y cumplimiento del control interno de las operaciones o actividades a su cargo".

Cada componente contiene muchos controles, pero los auditores se concentran en aquéllos diseñados para impedir o detectar errores materiales en las informaciones financieras.

2. Resumen del Informe de Control Interno

A continuación se presentan las observaciones de Control Interno por componentes que han sido detectadas en cada área:

Procedimientos y Actividades de Control

2.1 Sobregiro en Libros

Al cierre del mes de mayo 2008 la **Cuenta Bancaria Operaciones No. 010-24720-0**, presenta un saldo negativo en libro o sobregiro en libros por un monto de **RD$ 262,982.87.** Aunque la entidad retuvo los cheques en caja, se contraviene las sanas prácticas administrativas.

El Manual de la Contraloría General de la República (CGR), controles internos, área de desembolso, en su numeral 18, establece: "*Las cuentas bancarias deben ser conciliadas cada 30 días (mes comercial), para controlar la existencia de efectivo en los bancos y determinar el balance real al final de cada período. Se debe llevar un control diario de la disponibilidad por cada cuenta bancaria*"

2.2 Depósitos fuera del plazo correspondiente

Verificamos ingresos de las fuentes operaciones y otros ingresos por valor de **RD$67,911.00,** que fueron depositados fuera del plazo que establecen las normativas procedimentales en esta área con un retraso que va desde 6 a 37 días.

El Manual de la Contraloría General de la República (CGR), Control Interno área de efectivo, numeral 5, establece *"Todos los Ingresos deben ser depositados íntegramente a más tardar el día siguiente laborable"*.

En el siguiente cuadro se presentan varios recibos de ingresos que al comparar la fecha de emisión de los mismos con la fecha del depósito, se verifican diferencias que sobrepasan el plazo reglamentario para depositar ingresos en efectivo:

Fecha Rec.	Rec. No.	V. RD$	Detalle	Fecha/Deposito	Dif. en días
09-06-008	976	15,000.00	Pago registro de valores	23-06-008	11
27-06-008	985	5,000.00	Deposito de documento	08-07-008	10
07-06-008	987	8,911.00	Liquidación del cheque No.11122	04/07/2008	26
12-09-008	1012	5,000.00	Deposito de documento	22-09-008	10
12-09-008	1012	5,000.00	Deposito de documento	22-09-008	10
01-10-008	1015	5,000.00	Cuota de inscripción	08-10-008	07
02-09-008	1016	5,000.00	Inscripción	09-10-008	37
21-10-008	1027	5,000.00	Pago de registro de oferta de bono	27-10-008	06
27-11-008	1057	5,000.00	Deposito de documento	03-12-008	06
17-12-008	1066	6,000.00	Pago de registro	23-12-008	06
19-12-008	1067	3,000.00	Pago de inscripción	26-12-008	07
Total RD$		**67,911.00**			

2.3 Alimentos y Bebidas

La entidad realizó pagos por valor de **RD$353,468.55**, por concepto de almuerzos para el personal al cual no se anexa una relación donde se identifiquen los empleados beneficiados de esta retribución, además la factura no tiene el membrete del proveedor.

El Manual de la Contraloría General de la República (CGR), en los Controles Internos para el área de Banco (Desembolso) en su numeral 10, indica: *"Al presentar un cheque a la firma, al mismo deberá anexarse toda la documentación justificativa del pago y las personas que los firman deben asegurarse de que la misma es correcta y completa. Las facturas deben ser confeccionadas a máquinas y selladas, debiendo indicarse el nombre del negocio o del propietario del negocio. En ambos casos, deberá contener la dirección exacta de la compañía y/o números de teléfonos y su Registro Nacional de Contribuyentes (RNC)".*

2.4 Inventario de Activo Fijo

En el inventario de activos fijos, observamos que muchos de ellos, no se encuentran en la unidad en la que están asignados, debido a que no se notifican formalmente los traslados de un departamento a otro.

El Manual de la Contraloría General de la República, (CCR), en los Controles Internos, área de los activos, en su numeral 11, dispone que: "*El traslado de un activo fijo debe tener la aprobación del incumbente de mayor jerarquía, el encargado del área financiera, el encargado del área administrativa, y del auditor interno.*"

BORRADOR

V. OBSERVACIONES DE AUDITORIA

1. Personal y Nómina

La entidad realizó pagos por concepto de **Gastos de Representación y Compensación de Vehículos** durante los meses enero junio del 2008, por un monto de **RD$ 5,244,232.86,** sin embargo, el monto calculado según el Reglamento Interno para pago de estos gastos, asciende a **RD$4,167,960.30,** reflejándose una diferencia de **RD$1,076,272.32,** pagadas en exceso a varios empleados y funcionarios de la Institución.

En nuestro examen verificamos que el monto pagado en exceso fue utilizado para compensar el Impuesto Sobre la Renta que le correspondía pagar a cada empleado o funcionario por el período enero junio del 2008.

En el siguiente cuadro se presentan los montos pagados y calculado por cada concepto:

Detalle	Pagado Mensual	Pagado Enero-Junio	Calculado Enero-Junio	Diferencia
Gastos de Representación	503,395.50	3,020,373.00	2,402,824.62	617,548.38
Compensación de Vehículos	370,643.31	2,223,859.86	1,765,135.68	458,724.18
Total	**874,038.81**	**5,244,232.86**	**4,167,960.30**	**1,076,272.32**

El Reglamento para la aplicación del título 11, Impuesto sobre la Renta, Decreto 139-98 y modificaciones en su artículo 92, expresa: **LOS PAGOS EN DINERO NO SON RETRIBUCIONES COMPLEMENTARIAS** *"No se considerarán retribuciones complementarias ninguno de los conceptos señalados en este Capítulo, si el patrono los cubre mediante asignaciones o pagos al empleado en dinero, sin una correspondencia directa de un servicio. En estos casos, dichas asignaciones, en su totalidad, se considerarán parte del salario sujeto a la retención del Impuesto Sobre la Renta."*

Así como el Código Tributario en su artículo 309 sobre **DESIGNACIÓN DE AGENTE DE RETENCIÓN,** el cual establece: *Las entidades públicas, los comerciantes, las sociedades comerciales, las sociedades y asociaciones civiles, con o sin personería jurídica, las sociedades cooperativas y las demás entidades de derecho público o privado cuyo objeto principal consista en la realización de actividades comerciales, los profesionales, comisionistas, consignatarios y rematista, deberán actuar como agente de retención cuando paguen, o acrediten en cuenta a personas naturales y sucesiones indivisas, así como a otros entes no exentos del gravamen, excepto a las personas jurídicas legalmente constituidas, importes por los conceptos y en las formas que establezca el Reglamento. Esta retención tendrás carácter de pago a cuenta o de pago definitivo, según el caso, y procederá cuando se trate de sujetos residentes, establecidos o domiciliados en el país.*

Es importante destacar que esta situación fue corregida con anterioridad al 31 de diciembre del 2008, específicamente en el mes de julio del mismo año.

VI. HECHOS SUBSECUENTES

NIA 560 establece las normas aplicables sobre hechos ocurridos desde la fecha de cierre de los Estados Financieros y la terminación del trabajo (fecha de emisión del dictamen de auditoría). Algunos de estos hechos requieren que la entidad auditada refleje el efecto correspondiente en los Estados Financieros. Otros hechos solo requieren de revelación, de acuerdo con la mencionada Norma.

Durante el período de tiempo desde la fecha de cierre de los Estados Financieros hasta la emisión del informe no se registraron eventos que pudieran ocasionar efectos importantes sobre los Estados Financieros de la Entidad.

BORRADOR

VII. CONCLUSIONES

1. Controles Internos

La **Superintendencia de Valores** presenta una Estructura de Control Interno en el orden de Normativas Institucional Internas, de Procedimientos Administrativos y Financieros, así como una Estructura de Supervisión y Monitoreo, razonables a las expectativas de un adecuado control. En ese sentido sólo se destacan algunas áreas específicas que requieren ser mejoradas y que han sido expuestas en este informe.

2. Informaciones Financieras

En el Capítulo V, se presentan en forma descriptiva las observaciones de auditoría

En el orden de contenido y de acuerdo con el examen practicado y las pruebas realizadas a los documentos e informes financieros, se concluye de la siguiente manera

En el Capítulo 11 se presenta el Dictamen de los Auditores de la Cámara de Cuentas de la República Dominicana, en donde se expresa una **Opinión no Calificada** sobre los Estados Financieros y de Ejecución Presupuestaria, presentado por la Entidad.

BORRADOR

VIII. RECOMENDACIONES

Al Superintendente de Valores le corresponde:

1. Disponer que la Dirección Financiera realice los depósitos de los ingresos recibidos en el plazo (el mismo día o a más tardar el siguiente día laborable) que disponen las normativas del Sistema de Contabilidad Gubernamental de la Contraloría General de la República.

2. Mantener un control estricto de los balances de disponibilidad de la cuenta de operaciones, a los fines de que no se produzcan sobregiros en libros y así dar cumplimiento a las normativas en esta área.

3. Instruir a la Dirección Financiera para que al momento de realizar los pagos por concepto de compra de almuerzos para el personal se le anexe la factura formal y la relación de los beneficiarios como establece en el Sistema de Contabilidad Gubernamental de la Contraloría General de la República.

4. Exigir a la Dirección Administrativa para que proceda a la realización de un inventario físico de los activos fijos para cotejar su existencia y ubicación, así como otras informaciones relacionadas con estos. De igual forma reglamentar el cambio de ubicación o traslado para que los movimientos queden documentados y permitan su verificación.

5. Disponer la elaboración de un plan de acción correctivo para adoptar e implementar las medidas necesarias para mantener un control efectivo, tomando en consideración las observaciones y recomendaciones que se incluyen en este informe, las cuales son de cumplimiento obligatorio de acuerdo con el artículo 39 de la Ley 10-04 del 20 de enero de 2004. El artículo 40 del Reglamento 06-04 de la Ley 10-04 establece un plazo no mayor de diez (10) días, a partir de la recepción del informe provisional, para la presentación del plan de acción a adoptar.

Santo Domingo, Distrito Nacional,
República Dominicana
20 de julio de 2011

CÁSTULO V. PERDOMO, CPA
DIRECTOR DE AUDITORIA

CAMARA DE CUENTAS DE LA REPUBLICA DOMINICANA
Santo Domingo, D.N.

ANEXO 1

SUPERINTENDENCIA DE VALORES
Organigrama General por Área

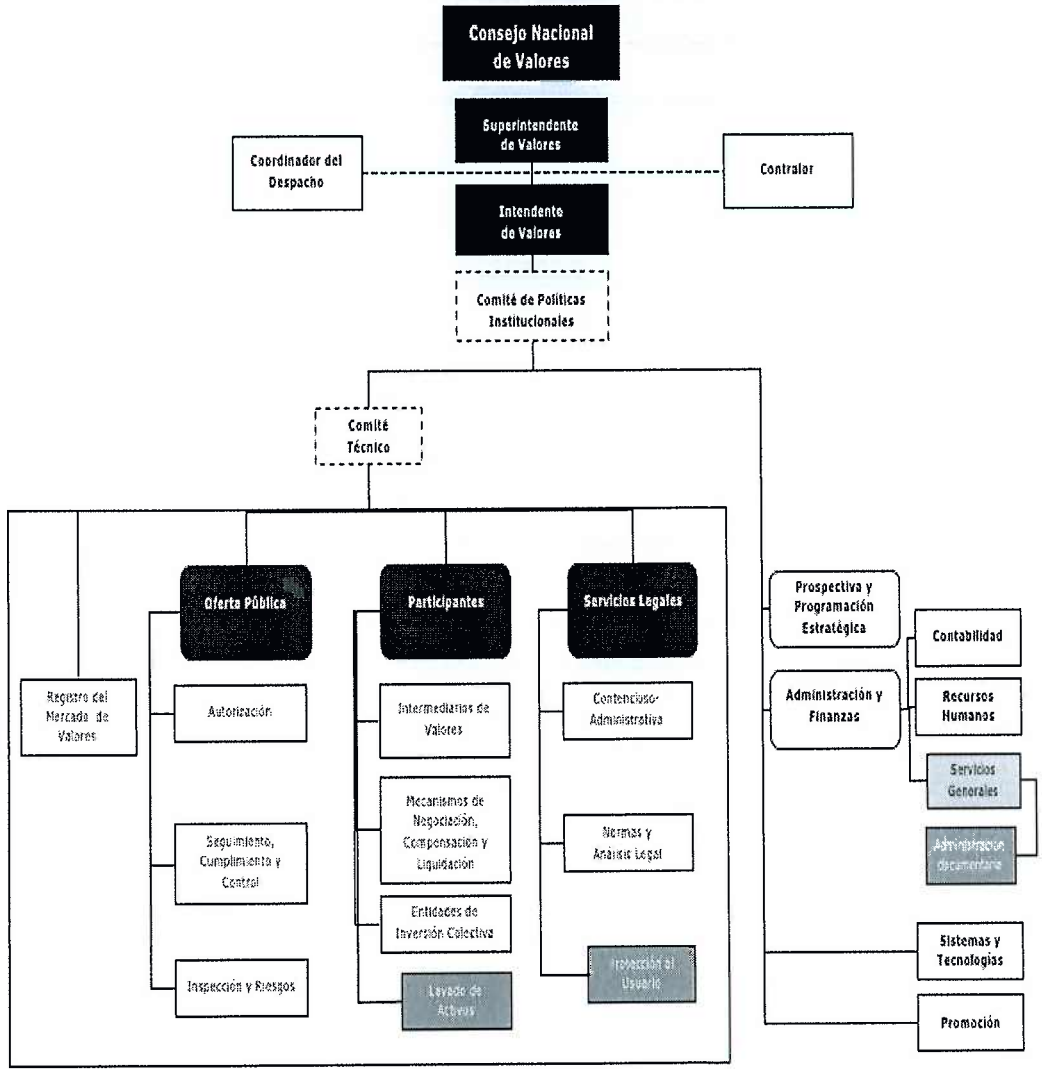

ANEXOS

BORRADOR